

Ate, 14 de Abril de 2021

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG**

### **VISTOS**

El Informe N° 000216-2021-EMAPE/GRH de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 000057-2021-EMAPE/GPE de fecha 29 marzo 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 132-2021-EMAPE/GCAL de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG de fecha 09 de julio de 2020, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMAPE S.A.;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 124-2019-EMAPE/GG de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprobó el Clasificador de Cargos de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000050-2020-EMAPE/GG de fecha 03 de agosto de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de EMAPE S.A.;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRG “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, define al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional como aquel documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de

la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, el numeral 2.2 del Anexo N° 4 “Sobre el CAP Provisional” de la referida Directiva, señala que el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF, debiendo incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 5 del Anexo N° 4 “Sobre el CAP Provisional” de la acotada Directiva señala que: *“El reordenamiento de cargos el CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: “n” de orden”, “cargo estructural”, “código”, “clasificación”, “situación del cargo” y “cargo de confianza”, y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad [...] El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. [...] podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional”;*

Que, en atención a ello, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 000216-2021-EMAPE/GRH ha señalado que, conforme a los mandatos del Poder Judicial, los cuales han sido comunicados por la Gerencia Central de Asesoría Legal, mediante Informe N° 000084-2021-EMAPE/GCAL, el Memorándum N° 000140-2021-EMAPE/GCAL, el Memorándum N° 000160-2021-EMAPE/GCAL y el Memorándum N° 000172-2021-EMAPE/GCAL, corresponde reponer a la señora Lina Soledad Jiménez Peña en el cargo de Asistente de Registro Contable, a la señora Ana Huamán Rivera en el cargo de Especialista de Presupuesto, a la señora Yovana Maruja Ayvar Velásquez en el cargo de Especialista Contable, al señor Carlos Raúl Eguizabal Rojas en el cargo de Psicólogo, asimismo, señala la referida Gerencia que se está considerando al señor José Luis Justiniano Martínez para el cargo de Analista de Estudios y Proyectos de Infraestructura, señalando por tanto la necesidad de aprobar el reordenamiento del CAP Provisional de EMAPE S.A., a fin de dar cumplimiento a los mandatos judiciales que disponen proceder con la reincorporación de las referidas personas;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000057-2021-EMAPE/GPE, la Gerencia de Planeamiento Estratégico emitió opinión técnica favorable de la citada propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de EMAPE S.A.;



Que, en tal sentido, corresponde aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de EMAPE S.A., a efectos de dar cumplimiento a los mandatos judiciales de reincorporación;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, y;

Con el visado del Gerente Central (e) de Asesoría Legal, del Gerente (e) de Recursos Humanos y del Gerente de Planeamiento Estratégico;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., el mismo que en Anexo forma parte integrante de esta resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para la publicación de la resolución y su anexo en el portal institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JOSÉ RÓMULO BULEJE GUILLEN**  
Gerente General